



NUEVA CANARIAS

NUEVA CANARIAS
Congreso de los Diputados
Calle Floridablanca, s/n
28071 Madrid
Telf: 91 390 65 88
c/e: paloma.pita@congreso.es



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Pedro Quevedo Iturbe de Nueva Canarias, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (núm. expte. 121/20).

Congreso de los Diputados, 27 de abril de 2018

Carles Campuzano i Canadés

Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto

Pedro Quevedo Iturbe

Diputado de Nueva Canarias

ENMIENDAS PARCIALES A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018

ENMIENDAS AL ARTICULADO

Enmienda nº 1 al articulado. De Adición

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición Adicional X

“1.- Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2018, y con vigencia indefinida, ejerciendo la capacidad legal para modificar los porcentajes de bonificación sobre las tarifas aéreas y los billetes de transporte marítimo de pasajeros, que le confiere el artículo 6 de la ley 19/1994 de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), aumente el porcentaje de bonificación para los trayectos entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el resto del territorio español en la siguiente cuantía:

- a) El porcentaje de bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el resto del territorio español será del 75 por ciento de la tarifa del servicio regular por cada trayecto directo de ida o de ida y vuelta.
- b) El porcentaje de bonificación aplicable en los billetes de transporte marítimo para los trayectos directos, ya sean de ida o de ida y vuelta, entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el resto del territorio español será del 75 por ciento de la tarifa del servicio regular

2.- Dentro del respeto a la normativa comunitaria y al principio de libertad tarifaria, la Administración velará para que las compañías prestatarias de servicios de pasajeros no establezcan pactos de colusión que incrementen los precios y atiendan, en la fijación de sus tarifas, a la necesidad de garantizar el principio de continuidad territorial y a los costes derivados de la doble insularidad a efectos de la necesaria conexión con las líneas del resto del territorios español, pudiendo fijar al respecto, cuando razones imperiosas de interés general así lo aconsejen, precios máximos de referencia”.

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 6 de la Ley 19/1994 de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) establece que a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en las islas Canarias, se les aplicará una

reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte aéreos y marítimos de viajeros tanto para los trayectos directos entre el archipiélago canario y el resto del territorio español, como para los trayectos interinsulares en el interior del archipiélago. En estos momentos la bonificación del transporte aéreo y marítimo de viajeros entre el archipiélago canario y el resto del territorio español es del 50%. Asimismo el apartado 2 de este mismo artículo autoriza al Gobierno del Estado para que modifique la cuantía de las subvenciones establecidas en cada momento.

La enmienda propone que el porcentaje de bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo y marítimo de pasajeros entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el resto del territorio español se incremente hasta el 75 por ciento de la tarifa del servicio regular por cada trayecto directo de ida o de ida y vuelta. Esta propuesta ha sido apoyada en una Proposición No de Ley aprobada en las Cortes y en una resolución aprobada por unanimidad en el Parlamento canario con motivo del último Debate de la Nacionalidad Canaria celebrado el pasado marzo.

Pero la enmienda también propone que la Administración General del Estado establezca mecanismos de control de los precios que establezcan las compañías aéreas en las rutas entre Canarias y el resto del territorio español tras aprobarse este incremento en la bonificación hasta el 75%.

Al margen de la introducción de la deseable competencia de las compañías aéreas que operan en el archipiélago, el aumento de la demanda de viajeros hace que los precios en los trayectos de Canarias con el territorio peninsular no deje de aumentar, suponiendo en la actualidad unos precios abusivos que no regula satisfactoriamente el mercado.

El incremento al 75% de la bonificación en las tarifas regulares no puede significar una captación de rentas por parte de las compañías aéreas con un aumento artificial de los precios de los trayectos. Este incremento de precios provocaría varios efectos negativos. Por un lado, supondría un mayor gasto para la Administración estatal pues cuanto mayor sea el precio mayor es la compensación del 75% que abona el Estado a las compañías aéreas. En segundo lugar, empeoraría la situación para viajar de canarios y familiares de éstos que por diversas razones (laborales, de estudios o personales) se han tenido que residenciar en el resto del territorio español y, por tanto, no tendrán acceso a la reducción de las tarifas, Y en tercer lugar, perjudicaría al turismo peninsular que viaja a Canarias (el tercero en importancia tras británico y alemanes) que tendría que hacer frente un coste mayor en el precio del viaje a las Islas.

Por ello enfatizamos que para el que el incremento de la bonificación no tenga efectos perversos, la Administración debe implementar mecanismos que eviten un aumento espurio de precios.

Una medida imprescindible deberá ser un mayor control de la competencia y de prevención y persecución de pactos de colusión de las compañías aéreas para subir precios.

Pero esa medida se nos antoja insuficiente y es difícil de demostrar un supuesto pacto ilícito de precios entre las compañías. Por ello desde Nueva Canarias nos inclinamos por establecer precios máximos de referencia en aquellas líneas de conexión Canarias con el resto de España declaradas como Obligación de Servicio Público (OSP).

Estamos hablando de Obligación de Servicio Público que se denomina abierta, en trayectos que no son deficitarios pero donde se establecen precios de máximos de referencia. En esta situación se encuentran la mayoría de los trayectos aéreos interinsulares, a excepción de tres rutas (OSP cerradas) que sí son deficitarias y donde se subvenciona desde la Administración a la compañía que presta el servicio.

Su puesta en práctica tiene amparo jurídico aunque requerirá autorización a la Comisión Europea sobre el asunto.

El artículo 103 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificada por el número uno de la Disposición Adicional 66 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, establece:

“El Gobierno procederá a la declaración de obligaciones de servicio público con los tráficos aéreos interinsulares y, en su caso, en los tráficos aéreos de los archipiélagos con el territorio peninsular; en ambos supuestos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CEE) 2408/92, del Consejo, de 23 de julio. Esta declaración se realizará previa audiencia a los gobiernos de Canarias y de las islas Baleares. Esta medida será de aplicación a Melilla y, en su caso, a Ceuta en el tráfico con el territorio peninsular”.

Como ya se explicó, en los tráficos aéreos interinsulares de Canarias ya está establecida la obligación de servicio público, no así en los trayectos con el resto del territorio del estado.

Además, en el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 19/1994 de modificación del REF, en estos momentos en tramitación en el Congreso de los Diputados, en la modificación que se hace del artículo 6 (Tráficos regulares de personas), en su apartado tercero, establece:

“3. Dentro del respeto a la normativa comunitaria y al principio de libertad tarifaria, la Administración velará para que las compañías prestadoras de servicios de pasajeros, atiendan en la fijación de sus tarifas, a la necesidad de garantizar el principio de continuidad territorial y a los costes derivados de la doble insularidad a efectos de la necesaria conexión con las líneas del resto del territorio nacional, pudiendo fijar al respecto, cuando razones imperiosas de interés general así lo aconsejen, precios máximos de referencia en aquellas líneas declaradas como obligación de servicio público”.

En consecuencia, creemos que existe amparo jurídico para declarar la obligación de servicio público y tarifas máximas de referencia en los tráficoes entre Canarias y el resto del territorio estatal.

Esta enmienda al articulado se complementa con otra enmienda que presentamos a los estados de gastos en el proyecto presupuestario incrementando en 120 millones de euros la cantidad prevista en el Programa 4410, en la partida denominada “Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Canario, así como entre las islas Canarias”, dotada con un crédito de 254,99 millones de euros. Estos 120 millones creemos que cubren el aumento de la bonificación de los viajes entre Canarias y el resto del territorio español del 50% actual al 75%.

Enmienda nº 2 al articulado. De adición

Se añade una nueva Disposición transitoria

Disposición transitoria primera. Aplicación a los transportes realizados desde el año 2016

“La compensación del 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea, regulada en la disposición adicional centésima vigésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para 2017 será de aplicación a los transportes realizados desde el 1 de enero del año 2016”.

JUSTIFICACIÓN:

Ya en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para 2017, se incorporó en la Disposición adicional centésima vigésima novena, que la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en las Islas Canarias, quedaba establecida en el 100 por 100. Los transportes realizados en el año 2016 vienen a ser abonados a finales del año 2017, con la partida ampliada para sufragar el 100 por 100 del coste efectivo de dichos transportes.

Esta medida retroactiva ya se adoptó al aprobarse en el año 2009 los Reales Decretos 170/2009 y 362/2009 sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías agrícolas e industriales respectivamente, aplicándose a los transportes realizados en el año 2007 y 2008.

Esta enmienda al articulado se complementa con otras dos enmiendas que presentamos a los estados de gastos en el proyecto presupuestario incrementando el Programa 441P, en la partida denominada “Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino Canarias” con el fin de financiar la retroactividad de esta medida al 1 de enero de 2016.

Una enmienda incrementa en 10 millones de euros el crédito de 23,5 millones previsto para ayuda a las mercancías sin financiación comunitaria (agrícolas). La otra incrementa en 14 millones el crédito de 33,5 millones previsto para ayuda a las mercancías con financiación comunitaria (industriales).

Enmienda nº 3 al articulado. De modificación

Se modifica el artículo 35 que queda redactado de la siguiente forma.

“Artículo 35. Índice de revalorización de pensiones

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas del estado, experimentarán en 2018 con carácter general un incremento al menos igual que el aumento del Índice de Precios de Consumo (IPC) del año”

JUSTIFICACIÓN:

La enmienda pretende recoger la reivindicación del movimiento de las y los pensionistas exigiendo no perder más poder adquisitivo y por tanto que la revalorización de las pensiones sea al menos igual que el incremento del IPC.

Esto significa que se mantienen en el texto del proyecto presupuestario los incrementos del 3% para las pensiones mínimas y no contributivas y el del 2% para las de viudedad.

Enmienda nº 4 al articulado. De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional

Disposición Adicional XXX. Ayuda al transporte del Plátano

“Se incorpora, con carácter indefinido, el plátano al régimen de compensaciones al transporte de mercancías según habilita la Disposición Final Primera del Real Decreto 170/2009, en su apartado 2. Esta ayuda estatal al transporte del plátano debe conllevar obligatoriamente consignaciones presupuestarias adicionales y en ningún caso debe suponer reducción del importe de las ayudas al transporte que actualmente reciben el resto de productos agrícolas”.

JUSTIFICACIÓN:

La Disposición Final Primera del Real Decreto 170/2009, en su apartado 2, faculta al gobierno para dictar las disposiciones que permitan incorporar al plátano al régimen de compensaciones al transporte de mercancías agrícolas siempre y cuando “se hubieran producido una reducción significativa de los aranceles que protegen actualmente al plátano canario y siempre que la situación de sus precios en los mercados tradicionales así lo aconseje”.

Estas circunstancias se están dando en la actualidad por lo que creemos necesario incorporar al plátano a las ayudas al transporte de las que actualmente está excluida. Y además enfatizamos en nuestra enmienda, esta ayuda estatal al transporte del plátano debe conllevar obligatoriamente consignaciones presupuestarias adicionales y en ningún caso debe suponer reducción del importe de las ayudas al transporte que actualmente reciben el resto de productos agrícolas”.

En el proyecto presupuestario ya se incluye par el año 2018 una partida de 5 millones de euros que nos parece positiva aunque insuficiente. Por ello, también presentados una enmienda a los estados de gasto incrementando en otros 10 millones de euros esta dotación para atender a una demanda histórica que el sector viene planteando desde la entrada en vigor de los acuerdos comerciales europeos con los países exportadores de banana y el posterior descreste arancelario.

Esta subvención al transporte, debido a la delicada situación por la que atraviesa este subsector, como consecuencia de la competencia desleal y precios que se dan por parte de la banana de terceros países, supone una ayuda específica para el plátano sin que, repetimos, se vean perjudicadas las ayudas al transporte de otros sectores en Canarias.

Enmienda nº 5 al articulado. De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional

Se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en los siguientes términos:

1.- Modificación del artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que quedaría redactada en los siguientes términos:

“1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, **Consortios que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación adscritos a la Administración General**

del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo. Podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades:

- a) Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- b) Creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación
- c) Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- d) Formación de personal científico y técnico.
- e) Divulgación científica y tecnológica.
- f) Uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

2. La vigencia de los convenios de las letras a), c), d), e) y f) del apartado anterior, vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+I vendrá determinada por la duración del mismo, que en ningún caso podrá superar los 10 años. En caso de no definirse una vigencia inicial de programa o proyecto, estos convenios podrán tener una vigencia de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Los convenios de la letra b) del apartado anterior que afecten a consorcios de infraestructuras de investigación europeas así como los convenios por los que se crean consorcios que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación adscritos a la Administración General del Estado, podrán tener una duración de diez años, prorrogables por otros cinco, salvo que por una disposición normativa o de la naturaleza inversiones que requieran o la amortización de las mismas sea necesario un plazo superior en cuyo caso se requerirá autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3. En estos convenios se incluirán las aportaciones realizadas por los intervinientes, así como el régimen de distribución y protección de los derechos y resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación. La transmisión de los derechos sobre estos resultados se deberá realizar con una contraprestación que corresponda a su valor de mercado.

4. El objeto de estos convenios no podrá coincidir con el de ninguno de los contratos regulados en la legislación sobre contratos del sector público.

5. La creación de centros, institutos y unidades de investigación a través de convenios de colaboración tendrá en consideración en cada caso las normas propias de constitución que fueran de aplicación.

6. Podrán celebrarse asimismo convenios con instituciones y empresas extranjeras como forma de promoción de la internacionalización del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

2.- Se añade una nueva Disposición Adicional a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Disposición Adicional XXX. Propuesta de un Régimen jurídico para los consorcios de investigación, desarrollo e innovación. (Consortios CIDI)

1. La indicación “Consortio de I+D+I” o su abreviatura “Consortio CIDI” deberá figurar en la denominación de los consorcios recogidos en el Anexo (BSC, CELLS, CNH2, CNIEH, ESS-Bilbao, IAC, LSC, PLOCAN, SOCIB) integrados de forma mayoritaria por la Administración General del Estado y una Comunidad Autónoma y en su caso también con la participación de otras entidades. El objeto de su creación es la construcción, equipamiento y explotación de una infraestructura científica y/o técnica. Es parte del objeto de su creación mantener permanentemente la infraestructura incorporando en ella aquellos avances técnicos que se le exijan para dar el mejor servicio a la comunidad de sus usuarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.4º de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación, estos consorcios tienen el carácter de agentes de ejecución del sistema español de ciencia, tecnología e

innovación, y en sus recursos humanos dedicados a la investigación podrán aplicar los artículos 13.1º, 14, 15, 20, 21, 22.1º y 23.

El convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma podrá tener una duración superior a cuatro años. La singular naturaleza de cada uno de estos consorcios se recogerá en una memoria científico-técnica que se anexará a sus estatutos.

Los convenios por los que se crean consorcios que sean agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación adscritos a la Administración General del Estado que estén vigentes a la entrada en vigor de esta Ley tendrán la vigencia necesaria para el cumplimiento de los fines para los que fueron creados o por la naturaleza inversiones que requieran o la amortización de las mismas.

2. Estos consorcios afrontan sin ánimo de lucro el progreso de la ciencia, la investigación de vanguardia y de máxima calidad y el desarrollo y la innovación tecnológica en España, para prestar servicios de forma abierta y competitiva a la comunidad científica, tecnológica e industrial nacional e internacional. En el ámbito de sus competencias procurarán:
 - a) Realizar y promover la colaboración científica, económica, técnica y administrativa de las entidades que lo integran, para el permanente y continuado diseño, construcción, equipamiento y explotación de la instalación científico-técnica singular.
 - b) Fomentar las relaciones con la comunidad científica, tecnológica e industrial, nacional e internacional y estar de forma abierta y competitiva a su servicio.
 - c) Generar conocimientos, formar y capacitar personal científico y técnico, colaborar en la enseñanza en todos los campos relacionados con su especial naturaleza, y divulgar y difundir esos conocimientos.
 - d) Desarrollar tecnologías para su propio uso y que a la vez sean transferibles.
3. La singularidad de las funciones a desempeñar en atención a su especial naturaleza determinará el régimen de personal de estos consorcios, que podrá ser bien personal laboral o funcionario procedente de las administraciones participantes, bien personal laboral contratado directamente.

No se aplicarán los artículos 15.1.a) en materia de duración máxima del contrato por obra o servicio ni los párrafos primero y segundo del artículo 15. 5º en relación con lo previsto en los apartados 2º y 3º de la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores no

se aplicará al personal laboral procedente de las administraciones participantes.

4. Las autorizaciones exigidas por las leyes en materia de personal al Ministerio de Hacienda y Función Pública u órgano competente de la administración a la que se adscriba el consorcio, serán otorgadas por el consejo rector del consorcio cuando se trate de personal laboral no sujeto al Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Las autorizaciones concedidas serán remitidas anualmente al Ministerio de Hacienda y Función Pública para que pueda cumplir su función de supervisión continua y control de eficacia.
5. Los convenios suscritos por estos consorcios que tengan una finalidad científica, tecnológica, industrial o formativa serán eficaces desde su firma, sin perjuicio de su posterior inscripción en el registro electrónico de órganos e instrumentos de cooperación del sector público y su publicación en el Boletín Oficial que corresponda. En esta clase de convenios serán otorgadas por el consejo rector del consorcio las autorizaciones que pueda exigir la ley de algún departamento ministerial u órgano competente de la administración.
6. El máximo representante de cada una de las Administraciones consorciadas en el consejo rector deberá tener rango mínimo de director general o asimilado.

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende mejorar el funcionamiento, gestión y uso de los recursos de los Consorcios de investigación, desarrollo e innovación (Consortios CIDI), como la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN). Esta enmienda es una propuesta de tales Consortios.

Enmienda nº 6 al articulado. De Modificación

La Disposición adicional centésima sexta queda redactado de la siguiente forma:

Disposición adicional centésima sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

“**Uno.** En el año 2018 se eximirá de la aplicación del superávit presupuestario en los términos que define el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- a) Que presenten en el ejercicio inmediato anterior superávit en términos de contabilidad nacional
- b) Que cumplan o no superen los límites de endeudamiento establecidos en la legislación reguladora de la financiación de las Comunidades Autónomas.
- c) Que los datos relativos a su periodo medio de pago de los 6 meses anteriores a la aplicación de esta disposición cumplan con la normativa de morosidad.
- d) Que verifiquen el cumplimiento de la condicionalidad de los mecanismos extraordinarios de liquidez que en su caso, les fueran aplicables.

Dos. En tales casos, el superávit en términos de contabilidad nacional que la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía hubiera tenido en 2017 se podrá destinar a inversiones que sean financieramente sostenibles durante su vida útil, que serán aquellas que cumplan los requisitos y parámetros definidos en los apartados siguientes de esta disposición.

Como requisito previo, un porcentaje del saldo superavitario se deberá destinar a amortizar las operaciones de endeudamiento que estén vigentes. El valor de este porcentaje será el que resulte necesario para que la Comunidad Autónoma no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2018.

Asimismo, se tendrán en cuenta los datos relativos al avance de ejecución presupuestaria del año en curso en el momento de determinar la posibilidad de llevar a cabo la inversión financieramente sostenible.

Tres. Será considerada “inversión financieramente sostenible” aquella inversión que en el largo plazo tenga un impacto positivo, directo y verificable sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y el crecimiento potencial de la economía. A tal fin se valorará su contribución al crecimiento económico a largo plazo, el impacto moderado en el gasto de mantenimiento, así como los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, todo ello dentro de los ámbitos de competencia de las Comunidades Autónomas.

Cuatro. La vida útil y el mantenimiento de la inversión financieramente sostenible que se lleve a cabo en virtud de esta disposición, no podrán poner en riesgo la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma.

Cinco. El remanente o superávit no podrá destinarse al mantenimiento de inversiones ni a la compra de mobiliario o enseres.

Seis. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar antes de la finalización de 2018. No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018, el cual quedará afectado a ese fin por ese importe restante, sin que se permita que la Comunidad Autónoma incurra en déficit al final del ejercicio 2019.

Siete. En caso de que la inversión financieramente sostenible supere los 50 millones de euros, será preceptiva la autorización previa por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ocho. Los expedientes de gasto tramitados en virtud de esta disposición estarán sujetos a fiscalización previa. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Comunidad Autónoma informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores. No podrán llevarse a cabo inversiones en virtud de esta disposición en caso de que los informes de fiscalización previa emitidos por los interventores competentes sean desfavorables.

Nueve. Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público.

Diez. El interventor de la Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Hacienda y Función Pública de todas las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Once. El importe del gasto realizado de acuerdo con esta disposición en inversiones financieramente sostenibles no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

JUSTIFICACIÓN:

A través de la presente enmienda se pretende mejorar y aclarar algunos aspectos sobre las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de CCAA y Ciudades Autónomas.

En primer lugar, y en lo que se refiere al **endeudamiento**, se hace una aclaración desde el punto de vista de la restricción, proponiendo una nueva redacción.

Con respecto a la **plurianualidad de las inversiones**, la propuesta mantiene el carácter plurianual de las inversiones considerando las necesidades de la Comunidad Autónoma de Canarias. En este sentido, de acuerdo con la regla que impera para las EELL, se ha eliminado el condicionamiento de la incorporación del remanente en fase de compromiso.

Sobre la **Autorización del Ministerio de Hacienda**, a autorización preceptiva previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública la hemos elevado de 15 a 50 millones de euros justificado ante el mayor tamaño y nivel competencial de una Comunidad Autónoma con respecto a las EELL.

En lo que respecta al **informe emitido por la IGAE**, se propone que eliminar dicha obligación para mantener la coherencia con lo exigido a las Entidades Locales.

Por último, en lo referido al **concepto de "inversión financiera sostenible"**, se ha eliminado el desarrollo incorporado en cuanto a limitaciones (cambio climático, eficiencia energética, etc.), lo cual permitiría a las CCAA, y en particular a Canarias, gastar en lo que se precise a nivel de inversión.

Enmienda nº 7 al articulado. De Adición

Se añade una nueva Disposición Final

"Disposición final XXX. Modificación de la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.

Se añade un apartado 5 en el artículo 2 de la Ley 17/2013 de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, con la siguiente redacción:

"5. Con carácter excepcional, cuando el operador del sistema ponga de manifiesto la existencia, en un horizonte temporal de cinco años, de necesidades de potencia para garantizar la seguridad del suministro de forma eficiente, el Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital podrá otorgar, sin necesidad de resolución favorable de compatibilidad, en la medida imprescindible para satisfacer dicha necesidad y por un tiempo limitado, el régimen retributivo adicional a instalaciones existentes para que continúen en funcionamiento."

JUSTIFICACIÓN:

El incremento de demanda que se viene produciendo en los últimos años en los territorios no peninsulares está resultando muy superior al esperado (más un 2 % de crecimiento en el último año frente al 0,7 % de la península), debido, en buena medida, al incremento de la actividad turística. Esta circunstancia ha provocado que el operador del sistema haya puesto de manifiesto la necesidad contar con capacidad de generación firme en varias de las islas para poder cubrir la demanda a partir del año 2020, de manera que no se produzcan cortes de suministro.

La normativa actual establece un procedimiento de concurrencia competitiva para poder otorgar la resolución favorable de compatibilidad a las centrales de generación y que puedan posteriormente obtener autorización administrativa. Sin embargo, la sistemática del procedimiento y los plazos establecidos, hace que se considere necesario articular otras medidas más flexibles que permitan asegurar en cualquier caso el contingente de potencia identificado por el operador del sistema como necesario para garantizar el suministro eléctrico en las islas.

Enmienda nº 8 al articulado. De adición

Se añade una nueva Disposición Adicional

“Disposición Adicional. Actualización de los importes que se percibe en concepto de Indemnización por Residencia en las islas de Tenerife y Gran Canaria igualándolos a los que se perciben en el resto de islas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El importe de dicha actualización se implementará progresivamente: un 50% en el año 2018; un 25% en el 2019, y el 25% restante en el 2020”.

JUSTIFICACION:

Los funcionarios de la Administración del Estado que prestan su servicio en las islas de Tenerife y Gran Canaria han venido sufriendo progresivamente una pérdida de su poder adquisitivo en relación a las cuantías que perciben en concepto de Indemnización por Residencia, pasando del 30% sobre el importe del sueldo establecido por el Decreto 361/1971 que creaba dicho complemento retributivo, a un importe real que oscila hoy día en torno al 15% de su sueldo.

Desde la promulgación del Decreto de 1971, a través de diversas normas (la última el Real Decreto Ley 11/2006, de 29 de diciembre) los importes que esta preveía se han ido incrementado para otros territorios pero sin que se haya atendido adecuadamente la situación de quienes trabajan en las islas capitalinas.

En la actualidad existe una notable diferencia en el importe que en concepto de Indemnización por Residencia se percibe en las islas de Tenerife y Gran Canaria en comparación con el resto de islas del archipiélago, una situación no tiene justificación por no corresponder a la realidad del territorio canario.

La Comunidad Autónoma de Canarias es la única región ultraperiférica que tiene reconocida España, lo que le otorga el régimen jurídico especial previsto jurídico especial previsto por el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

El Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, con número de la decisión de la CE C(2015)5853, y que es Subvencionable desde el 01/01/2014 al 31/12/2023, tiene como estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial, para

ello reconoce Compensar los costes adiciones por ser Región Ultraperiférica, entre los costes identificados y cuantificados están los Recursos humanos. Incluye la compensación percibida por los efectivos de las Administraciones Públicas por las desventajas del hecho insular, que se reconoce expresamente en forma de “indemnizaciones por residencia”.

Enmienda nº 9 al articulado. De adición

Se añade una nueva Disposición Final. Modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Se modifica la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias en los siguientes términos:

Uno.- Se crea un nuevo apartado 11 del artículo 14 incluyendo un nuevo número 11 del siguiente tenor:

“11.- La importaciones de bienes cuyo valor global no exceda de 150 euros”.

Dos.- Se modifica el apartado 2 del artículo 73, añadiendo lo que está en negrita que quedaría así:

2.- Las importaciones definitivas a que se refieren los números 4, 6, 8, 9, 10 y 11 del artículo 14 de la presente Ley, siempre que los bienes importados estén comprendidos en el anexo I de la Ley 4/2014 de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias y se cumplan los requisitos contenidos en los citados números”.

JUSTIFICACION:

Se trata de mejorar la modificación que ya se realizó en la Disposición final segunda de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de PGE para 2017 para facilitar el comercio electrónico en Canarias.

ENMIENDAS A LOS DIVERSOS ESTADOS DE GASTOS

ENMIENDA Nº 1

ALTA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	15	Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Cabildo de La Palma para rehabilitación y acondicionamiento del Centro Socio-sanitario de Las Nieves
Dotación:	1.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	16	Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Concepto:	484	Para actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 del R.D. 7/2013, de 28 de junio
Dotación:	1.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende continuar con la rehabilitación y acondicionamiento del antiguo Hospital de Las Nieves, situado junto a la Residencia de Pensionistas en Santa Cruz de La Palma, para convertir ese conjunto en un área socio-sanitaria de carácter insular, mejorando la atención a las personas dependientes, en una isla que tiene la tasa más alta de envejecimiento de la población de toda Canarias, así como la construcción y el equipamiento de una Infraestructura sociosanitaria de respiro familiar en Los Llanos de Aridane, para aproximar así a la ciudadanía los principales recursos de esta política social en el Valle de Aridane.

ENMIENDA Nº 2
ALTA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	4	Secretaría de Estado de Turismo
Programa:	432A	Coordinación y promoción del Turismo
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Cabildo de La Palma. Para infraestructuras y Equipamientos Turísticos
Dotación:	3.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas

Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	47	A empresas privadas
Concepto:	471	Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica
Dotación:	3.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende favorecer la diversificación económica de una isla con marcado carácter agrario, a través de la financiación de infraestructuras y equipamientos para la modernización y mejora de la competitividad de una zona turística incipiente, con la ejecución de equipamientos estructurantes que cualifiquen la oferta y permitan desarrollar un modelo turístico propio, diferenciado, de calidad, adaptado a nuestro entorno natural, de alto valor añadido, y que dé seguridad jurídica a los inversores y sea capaz de generar empleo en una isla con muy altas tasas de desempleo.

Las actuaciones a realizar en concreto son las siguientes:

Centro de apoyo ambiental y recreativo de Mendo	1.500 (miles de euros)
Mirador emblemático del Risco de la Concepción en Breña Alta	500 (miles de euros)
Revitalización del espacio turístico en el casco histórico de Garafía	1.000 (miles de euros)

Con el Centro de Apoyo Ambiental y Recreativo se pretende reconvertir el antiguo vertedero de Mendo (en el municipio de El Paso) con un equipamiento estructurante que albergará espacios únicos en Canarias para la observación astronómica y para la práctica del turismo activo, con un proyecto que integra las edificaciones y estructuras ya existentes en la zona bajo la premisa de la máxima integración paisajística y medioambiental. El centro dispondrá de distintos niveles, entre los que destaca uno destinado a centro de exposición permanente y un gran espacio exterior a modo de plaza y aula abierta para talleres, representaciones, etc. Asimismo, se recogen como elementos singulares varios observatorios astronómicos soterrados con sus respectivas cúpulas, un planetario y una plataforma destinada a la práctica del parapente para favorecer el turismo activo de deporte en la naturaleza.

Se pretende, por otra parte, continuar mejorando y ampliando la red de miradores en la naturaleza para poner en valor los extraordinarios paisajes de la isla, declarada Reserva Mundial de la Biosfera, con la construcción del mirador emblemático del Risco de la Concepción, en el municipio de Breña Alta, que tendría por finalidad un mejor disfrute del medio natural y del paisaje, con unas inmejorables vistas sobre la capital de la isla, con el puerto en primer término, y con vistas que alcanzan los municipios de Breña Baja, Mazo y Breña Alta

Asimismo se pretende la revitalización del casco histórico de Garafía con la realización de las acciones previstas en el Plan de Actuación que contempla la rehabilitación del conjunto de calles que conforman la trama antigua o histórica del núcleo de Santo Domingo, el complemento del área de centralidad y remate de la trama urbana, así como la incorporación y rehabilitación de la Casa de María Montes como Museo de sitio y Hotel rural, un elemento relevante incluido en la estrategia de dinamización económica de dicho ámbito urbano, donde la implementación de la actividad turística se incorpora como el eje principal de dicha estrategia de desarrollo en el municipio con las tasas de paro y envejecimiento de la población más alto de toda Canarias.

ENMIENDA Nº 3

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 452A Gestión e Infraestructura del Agua
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Cabildo Insular de La Palma para actuaciones en el Ciclo Integral del Agua. Balsa del Riachuelo en El Paso
 Dotación: **1.500** (miles de euros).

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 452A Gestión e Infraestructura del Agua
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 762 Al Cabildo Insular de La Palma para actuaciones en el Ciclo Integral del Agua. Aprovechamiento de aguas de las depuradoras del Valle de Aridane para riego agrícola
 Dotación: **800** (miles de euros).

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 Servicio: 05 Dirección General del Agua
 Programa: 452A Gestión e Infraestructura del Agua
 Capítulo: 6 Inversiones reales
 Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Concepto: 611 Otras
 Proyecto 1986.170 Mejora de sistema información avenidas
 006.0350
 Dotación: **2.300** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de aportar una partida presupuestaria al Cabildo Insular de La Palma para construir una Balsa en el Riachuelo, en el municipio de El Paso, para mejorar el sistema hidráulico de transporte y almacenamiento de agua en la zona Centro de la isla, de tal forma que se puede elevar el agua desde la vertiente este en horas nocturnas disminuyendo el elevado coste energético que en la actualidad tienen que soportar los agricultores que pagan el agua más cara de la isla, posibilitando además con esta Balsa recoger y almacenar durante el invierno los excedentes que se producen en las galerías de la zona de la Cumbrecita.

Asimismo, se trata de hacer frente a las necesidades de mejora del tratamiento de las aguas residuales en la depuradora comarcal de Los Llanos-El Paso para la reutilización de unos 600.000 m³ de agua que en la actualidad se vierten al mar, con la consiguiente contaminación de una zona del litoral marino en el que se encuentra una de las playas más importantes de la isla.

ENMIENDA Nº 4

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Cabildo Insular de La Palma para actuaciones previstas en el Plan Director de eficiencia energética.

Dotación: **1.000** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica

Dotación: **1.000** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la isla, dadas sus condiciones geográficas, es uno de los lugares más importantes a nivel mundial como observatorio astronómico y que para proteger e incentivar la actividad astronómica se cuenta con una normativa específica, La Ley del Cielo, que establece restricciones sobre el alumbrado, lo que hace que con la tecnología existente la calidad de la luz en la isla sea limitada, se pretende una aportación económica plurianual al Cabildo Insular que permita, por un lado, modernizar y mejorar la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior de la isla, sustituyendo las luminarias y lámparas por tecnologías LED, instalando sistemas de telegestión y detección de presencia, así como de regulación y adecuación de los niveles de iluminación, siguiendo las recomendaciones del Instituto de Astrofísica de Canarias; y, por otro, reducir el consumo energético en la isla a través de la renovación de los equipos, luminarias y aparatos de climatización en los 92 edificios públicos, instalaciones y espacios públicos con mayor consumo de la isla.

Este Plan de eficiencia energética, unida al uso de energías procedentes de fuentes renovables, van a permitir iniciar a esta isla un camino hacia un nuevo modelo energético basado en energías limpias y no contaminantes.

ENMIENDA Nº 5
ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 20 Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
 Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 478 Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extrapeninsulares de acuerdo con la legislación vigente

Subconcepto 47805 Transporte del plátano de Canarias
 Dotación: **10.000** (miles de euros).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 03 Secretaría General Técnica
 Programa: 491N Servicio Postal Universal
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas empresarias, Fundaciones y resto de Entidades del sector público estatal
 Concepto: 440 Servicio Estatal Correos y Telégrafos S.A. para la prestación del servicio público universal.
 Dotación: **10.000** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de incrementar la partida de 5 millones de euros prevista en el proyecto de Presupuestos con otros 10 millones de € adicionales para atender a una demanda histórica que el sector viene planteando desde la entrada en vigor de los acuerdos comerciales europeos con los países exportadores de banana y el posterior descreste arancelario. Esta subvención al transporte, debido a la delicada situación por la que atraviesa este subsector, como consecuencia de la competencia desleal y precios que se dan por parte de la banana de terceros países, supone una ayuda específica para el plátano sin que se vean perjudicadas las ayudas a otros sectores en Canarias

ENMIENDA Nº 6

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Cabildo Insular de La Palma para recuperación de la Central Hidroeléctrica del Salto del Mulato (San Andrés y Sauces)
 Dotación: **1.000** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Para compensación por costes adicionales de la financiación del apoyo a la energía eléctrica
 Dotación: **1.000** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de afrontar inversiones necesarias para la nueva puesta en funcionamiento de la Central hidroeléctrica del Salto de Mulato, en el Término Municipal de San Andrés y Sauces con su correspondiente repotenciación, siempre como hidráulica fluyente, al ampliar la cota del salto hasta la de Los Nacientes de Marcos y Corderos. Una Central lamentablemente abandonada desde el año 2002, a consecuencia de una avería en la tubería de acceso a la turbina. Doce años de abandono. Esta inversión para generación de energía hidráulica fluyente, como la del Salto de Mulato, significa recuperar un recurso y la tecnología que mayor protagonismo ha tenido en la historia de la electricidad de La Palma. Desde sus inicios en 1893 hasta la década de los sesenta del siglo pasado, con la electricidad producida por cuatro mini centrales hidroeléctricas: la del barranco de El Río en Santa Cruz de La Palma, las de Argual y Tazacorte en 1933 con el agua de La Caldera de Taburiente y la del Salto de Mulato en 1955 con el agua de los Nacientes de Marcos y Corderos, Un largo periodo de soberanía energética que nos sirve de referencia para esta nueva etapa del futuro energético de la isla.

ENMIENDA Nº 7

ALTA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	6	Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa:	456D	Actuación en la costa
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Cabildo Insular de La Palma para acondicionamiento del litoral en la Avda. Marítima de S/C de La Palma y del litoral de Las Maretas en Mazo.
Dotación:	2.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	11	Secretaría General de Agricultura y Alimentación
Programa:	412M	Regulación de los mercados agrarios
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	49	Al exterior
Concepto:	490	Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo FEAGA de las diferencias en las liquidaciones correspondientes al FEAGA
Dotación:	2.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Una vez finalizadas las obras de la playa construida el frente marítimo de la ciudad, financiadas por la Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar, se pretende ahora mejorar la conexión de la misma con la ciudad, afrontando una primera fase de las obras previstas en el proyecto de remodelación de la avenida Marítima de Santa Cruz de La Palma, incluido en el marco del Plan Director de Zonas Comerciales Abiertas, en el tramo comprendido entre la plaza de la Constitución y la avenida de El Puente, con una intervención urbanística que ponga en valor el importante patrimonio cultural y arquitectónico de la capital de la isla, como un factor de desarrollo que permita mejorar el tejido comercial y productivo.

Se trata, asimismo de regenerar la zona de las piscinas naturales de Las Maretas, que se encuentran frente al edificio terminal del aeropuerto de Mazo, en el litoral del municipio, donde se conservan los mejores conjuntos de los antiguos pozos o maretas y secaderos de chochos de La Palma.

En esta zona junto al aeropuerto se encuentra el mayor complejo de esta naturaleza, que recientemente ha sido objeto de una pequeña intervención para recuperar este valioso conjunto etnográfico, que habla de una época pasada en la que se trasportaban desde las medianías estas legumbres a la costa para ponerlas en remojo en estas charcas.

Una labor de recuperación que se quedó a medias por la escasa financiación otorgada por AENA que, con la ampliación del nuevo aeropuerto de La Palma, tenía el compromiso de rehabilitar todo este entorno, con la adecuación no solo de las piscinas naturales que están en esta zona, sino de este valioso conjunto etnográfico, actuaciones que se pusieron en marcha en el año 2011 pero sin llegar a ejecutarse ninguna iniciativa en este entorno pues acabó la obra y esta parte del proyecto quedó en el olvido.

ENMIENDA Nº 8

ALTA

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	11	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	751	A la Universidad de la Laguna para actuaciones de I+D+i en materia de Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias

Dotación: **1.500** (miles de euros).

BAJA

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	11	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	46	A Entidades Locales
Concepto:	461	Otras actuaciones del Departamento en materia de I+D+i

Dotación: **1.500** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de La Laguna (ULL), junto con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, obtiene en 2010 y renueva en 2015 la categoría de Campus de Excelencia Internacional (CEI) de ámbito regional con la propuesta “CEI Canarias: Campus Atlántico Tricontinental”, con el fin de fortalecer la internacionalización de Canarias en el eje tricontinental de Europa, África y Latinoamérica. Además, La ULL se encuentra alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Canarias en las líneas: liderazgo inteligente del turismo, Canarias referente atlántico inteligente, valorización socioeconómica de la I+D, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales, agenda digital, crecimiento verde y sostenibilidad, líneas que en gran medida coinciden con las del CEI. Igualmente la ULL cuenta con áreas de gran reconocimiento internacional (como Físicas, Matemáticas o Psicología) muy bien posicionadas en rankings internacionales de investigación. Todas ellas son líneas de gran potencial y de interés estratégico para Canarias.

Un objetivo de acción prioritaria para la Universidad de La Laguna es la promoción de la excelencia en la producción científica. Para ello, la ULL se ha ido dotando de infraestructuras científicas y tecnológicas de alto coste, estructurándolas en Servicios Generales de Apoyo a la Investigación o en laboratorios específicos de desarrollo de las mencionadas líneas de investigación. Este equipamiento científico ha sufrido el fuerte impacto de la crisis de los últimos años y, por tanto, debe ser actualizado y renovado de acuerdo con los avances tecnológicos, científicos y sociales. Requiere, además, de la realización de contratos de mantenimiento preventivo que aseguren su correcto funcionamiento, y minimicen los costosos mantenimientos correctivos que, además, vienen gravados por nuestra insularidad.

La financiación que se solicita permitirá fortalecer las líneas de investigación de la Universidad de La Laguna recogidas en el Campus Atlántico Tricontinental y en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias, actualizar y mejorar el equipamiento científico de apoyo a estas áreas, así como también garantizar su funcionamiento mediante la realización de contratos de mantenimiento.

ENMIENDA Nº 9

ALTA

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	11	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	452	A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para mejorar las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a la i+d+i en las áreas de investigación prioritaria en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias
Dotación:	1.500	(miles de euros).

ALTA

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	11	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	750	A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para mejorar las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a la i+d+i en las áreas de investigación prioritaria en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias
Dotación:	1.500	(miles de euros).

BAJA

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	11	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa:	000X	Transferencias internas
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	73	A otras entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo
Concepto:	731	A la Agencia Estatal de Investigación
Dotación:	3.000	(miles de euros).

Repercusión en la Agencia Estatal de Investigación

BAJA INGRESOS

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	402	Agencia Estatal de Investigación
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	70	De la Administración del Estado
Concepto:	700	Del departamento al que está adscrito
Subconcepto	70.000	Del departamento al que está adscrito
Dotación:	3.000	(miles de euros).

BAJA DE GASTOS

Sección:	27	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Servicio:	402	Agencia Estatal de Investigación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	750	Fondo para la investigación científica y el desarrollo tecnológico
Dotación:	3.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Canarias presenta uno de los más bajos índices de inversión I+D+i en el contexto español. En parte, ese déficit está motivado por la escasa presencia de los grupos y unidades de investigación universitarios en programas nacionales y europeos de apoyo a la investigación básica y aplicada. Para mejorar esos niveles de inversión es preciso realizar un esfuerzo en capacitación y promoción de los investigadores universitarios, además de propiciar la atracción e incorporación de científicos que sirvan de tractores a las unidades de investigación para competir con proyectos de excelencia con otros centros de investigación. El refuerzo de las capacidades de investigación en la I+D+i se alinea con la Estrategia de Crecimiento Inteligente de Canarias aprobada por la Unión Europea, en particular en las materias relacionadas con la economía azul.

Asimismo, la inversión en infraestructuras se orientará a instalaciones y equipamientos que facilitarán todos los procesos de transferencia y conocimiento a las empresas y profesionales de las islas.

Instrumentación

Esta estrategia debe sustentarse entre un acuerdo interadministrativo trianual entre la Administración General del Estado y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

ENMIENDA Nº 10

ALTA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	16	Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	455	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa para la lucha contra la pobreza
Dotación:	12.000	(miles de euros).

ALTA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	16	Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	457	Plan de lucha contra la pobreza. Prestaciones básicas de Servicios Sociales.
Dotación:	12.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	16	Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto:	484	Para actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio
Dotación:	24.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende ampliar destinada a la lucha contra la pobreza en Canarias. Pues se debe tener en cuenta que es una de las Comunidades que de manera más virulenta ha padecido y sigue padeciendo los efectos de la crisis. Durante los peores años de la misma, e incluso ahora, que los datos macroeconómicos empiezan a mejorar, constatamos como una parte importante de la población, se ha quedado excluido de esa mejoría, situándose en muchos casos en los umbrales de pobreza, o directamente inmersos en situación de pobreza, en algunos casos, extrema.

En la actualidad, Canarias tiene una tasa de paro del 25,7%, muy por encima de la media estatal que se sitúa en el 18,7%. El número total de personas desempleadas alcanza, según la EPA del primer trimestre de 2018, las 279.800. De los que el 58,6% son parados de larga duración.

Todas estas circunstancias generan una preocupante tasa de riesgo de pobreza, en concreto el 35%, según la reciente Encuesta de Condiciones de Vida publicada por el INE, trece puntos por encima de la media estatal.

Una encuesta que además revelaba que Canarias lideraba, frente al resto de Comunidades, el porcentaje de hogares que llegaban a fin de mes con mucha dificultad, con un 34,5%. O que el 60,4% de los hogares de Canarias no tenían capacidad para afrontar gastos imprevistos en 2016. Y hasta un 12,3% de los hogares se retrasan en los pagos relacionados con la vivienda principal.

Por tanto, estamos ante una situación que podríamos declarar de auténtica emergencia para miles y miles de canarios y canarias. Y que requiere de un potente Plan de lucha contra la pobreza. Que ayude a paliar de manera inmediata la situación de los más desfavorecidos y que contribuya a revertir a partir de numerosas medidas, las drásticas cifras que padecemos.

Asimismo, se trata de articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias en la financiación de la red de atención de servicios sociales municipales que permita garantizar las prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de pobreza y/o de exclusión social, ayudando así a las Entidades Locales en el cumplimiento de las obligaciones que, de acuerdo con la Ley Reguladora de Base de Régimen Local, han de llevar a cabo en relación con estas Prestaciones Básicas que comprenden todas aquellas ayudas, fundamentalmente de carácter público, que permiten garantizar unos mínimos socialmente reconocidos para todo ciudadano, protegiendo especialmente a la familia y atendiendo a las situaciones de pobreza infantil.

ENMIENDA Nº 11

ALTA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	761	Al Cabildo Insular de La Palma para estudios sobre el potencial geotérmico de esta isla
Dotación:	500	(miles de euros).

BAJA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	47	A empresas privadas

Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica

Dotación: **500** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de financiar los estudios necesarios para valorar el potencial geotérmico de la isla de La Palma, teniendo en cuenta que la geotermia es una fuente natural de energía almacenada en la tierra en forma de calor que disminuye la dependencia energética de los combustibles fósiles, como el petróleo; el impacto ambiental que produce su aprovechamiento es mínimo, conlleva ahorro económico y reduce las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Desde la década de los 70 se tiene conocimiento que Canarias es la única zona del territorio nacional donde existen recursos geotérmicos de alta entalpía en su subsuelo capaces de generar electricidad. En general, el potencial geotérmico en España es similar o incluso superior al de sus países vecinos, a excepción de Italia, pero en la actualidad España presenta un nivel de desarrollo geotérmico muy inferior a países como Alemania, Francia y Portugal, cuya potencia geotérmica instalada a fecha del 2015 ya era de 27, 16 y 29 megavatios (MW).

La principal limitación para el desarrollo de la geotermia de alta entalpía en Canarias, respecto a otras energías renovables, es la configuración de la inversión, que requiere unos costes importantes durante la fase de exploración, y que es la que presenta un mayor riesgo. Por el contrario, y como contrapartida, los costes de producción y mantenimiento por megavatio generado están entre los más bajos de todas las renovables; por ello la importancia de desarrollar mecanismos que propicien la mitigación de este riesgo en la fase de la búsqueda de yacimientos geotermiales en Canarias. El desarrollo de la geotermia en España dependerá por tanto en gran medida del apoyo que la administración pública preste para minimizar el riesgo asociado durante las primeras fases de un proyecto de geotermia, sin este apoyo será muy difícil el desarrollo de la geotermia de alta entalpía para la generación de electricidad en España. El documento de visión de la plataforma tecnológica Española de la Geotermia (GEOPLAT) publicado en 2010, estimaba un potencial de generación eléctrica para Canarias en el horizonte 2020 de 255 MW de potencia geotérmica instalada, pero esta visión no podrá ser posible sin la implicación de la administración pública. Desde el año 2017 los Cabildos Insulares de Gran Canaria, Tenerife y La Palma se están implicando en el desarrollo de la geotérmica de alta entalpía en Canarias, pero este esfuerzo precisa del firme compromiso de la Administración General del Estado (AGE) para cumplimentar el objetivo propuesto; contribuir al fortalecimiento de soberanía energética aprovechando las diferentes fuentes de energías renovables que nos ofrece nuestro territorio. El impacto que este desarrollo tendría en el mercado energético canario sería notable, dotándole de una fuente de energía renovable, prácticamente libre de emisiones, y de producción continua a todas horas los 365 días del año contribuyendo enormemente a la estabilidad del mix-energético de Canarias.

ENMIENDA Nº 12

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Cabildo Insular de Gran Canaria para estudios sobre el potencial geotérmico de esta isla
 Dotación: **500** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	47	A empresas privadas
Concepto:	471	Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica
Dotación:	500	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

La principal limitación para el desarrollo de la geotermia de alta entalpía en Canarias, respecto a otras energías renovables, es la configuración de la inversión, que requiere unos costes importantes durante la fase de exploración, y que es la que presenta un mayor riesgo. Por el contrario, y como contrapartida, los costes de producción y mantenimiento por megavatio generado están entre los más bajos de todas las renovables; por ello la importancia de desarrollar mecanismos que propicien la mitigación de este riesgo en la fase de la búsqueda de yacimientos geotermiales en Canarias. El desarrollo de la geotermia en España dependerá por tanto en gran medida del apoyo que la administración pública preste para minimizar el riesgo asociado durante las primeras fases de un proyecto de geotermia, sin este apoyo será muy difícil el desarrollo de la geotermia de alta entalpía para la generación de electricidad en España. El documento de visión de la plataforma tecnológica Española de la Geotermia (GEOPLAT) publicado en 2010, estimaba un potencial de generación eléctrica para Canarias en el horizonte 2020 de 255 MW de potencia geotérmica instalada, pero esta visión no podrá ser posible sin la implicación de la administración pública. Desde el año 2017 los Cabildos Insulares de Gran Canaria, Tenerife y La Palma se están implicando en el desarrollo de la geotérmica de alta entalpía en Canarias, pero este esfuerzo precisa del firme compromiso de la Administración General del Estado (AGE) para cumplimentar el objetivo propuesto; contribuir al fortalecimiento de soberanía energética aprovechando las diferentes fuentes de energías renovables que nos ofrece nuestro territorio. El impacto que este desarrollo tendría en el mercado energético canario sería notable, dotándole de una fuente de energía renovable, prácticamente libre de emisiones, y de producción continua a todas horas los 365 días del año contribuyendo enormemente a la estabilidad del mix-energético de Canarias.

ENMIENDA Nº 13

ALTA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	761	Al Cabildo Insular de Tenerife para estudios sobre el potencial geotérmico de esta isla
Dotación:	500	(miles de euros).

BAJA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	47	A empresas privadas

Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica

Dotación: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de financiar los estudios necesarios para valorar el potencial geotérmico de la isla de Tenerife, teniendo en cuenta que la geotermia es una fuente natural de energía almacenada en la tierra en forma de calor que disminuye la dependencia energética de los combustibles fósiles, como el petróleo; el impacto ambiental que produce su aprovechamiento es mínimo, conlleva ahorro económico y reduce las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Desde la década de los 70 se tiene conocimiento que Canarias es la única zona del territorio nacional donde existen recursos geotérmicos de alta entalpía en su subsuelo capaces de generar electricidad. En general, el potencial geotérmico en España es similar o incluso superior al de sus países vecinos, a excepción de Italia, pero en la actualidad España presenta un nivel de desarrollo geotérmico muy inferior a países como Alemania, Francia y Portugal, cuya potencia geotérmica instalada a fecha del 2015 ya era de 27, 16 y 29 megavatios (MW).

La principal limitación para el desarrollo de la geotermia de alta entalpía en Canarias, respecto a otras energías renovables, es la configuración de la inversión, que requiere unos costes importantes durante la fase de exploración, y que es la que presenta un mayor riesgo. Por el contrario, y como contrapartida, los costes de producción y mantenimiento por megavatio generado están entre los más bajos de todas las renovables; por ello la importancia de desarrollar mecanismos que propicien la mitigación de este riesgo en la fase de la búsqueda de yacimientos geotermiales en Canarias. El desarrollo de la geotermia en España dependerá por tanto en gran medida del apoyo que la administración pública preste para minimizar el riesgo asociado durante las primeras fases de un proyecto de geotermia, sin este apoyo será muy difícil el desarrollo de la geotermia de alta entalpía para la generación de electricidad en España. El documento de visión de la plataforma tecnológica Española de la Geotermia (GEOPLAT) publicado en 2010, estimaba un potencial de generación eléctrica para Canarias en el horizonte 2020 de 255 MW de potencia geotérmica instalada, pero esta visión no podrá ser posible sin la implicación de la administración pública. Desde el año 2017 los Cabildos Insulares de Gran Canaria, Tenerife y La Palma se están implicando en el desarrollo de la geotérmica de alta entalpía en Canarias, pero este esfuerzo precisa del firme compromiso de la Administración General del Estado (AGE) para cumplimentar el objetivo propuesto; contribuir al fortalecimiento de soberanía energética aprovechando las diferentes fuentes de energías renovables que nos ofrece nuestro territorio. El impacto que este desarrollo tendría en el mercado energético canario sería notable, dotándole de una fuente de energía renovable, prácticamente libre de emisiones, y de producción continua a todas horas los 365 días del año contribuyendo enormemente a la estabilidad del mix-energético de Canarias.

ENMIENDA Nº 14

ALTA

Sección:	20	Ministerio Economía Industria y Competitividad
Servicio:	12	Secretaría General de Ciencia e Innovación
Programa:	463B	Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	74	A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial
Concepto:	74912	A la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN) para actividades de investigación oceanográfica
Dotación:	450	(miles de euros).

BAJA

Sección:	20	Ministerio Economía Industria y Competitividad
Servicio:	11	Secretaría General de Ciencia e Innovación
Programa:	000X	Transferencias internas
Capítulo:	7	Transferencias internas
Artículo:	73	A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto:	73100	A la Agencia Estatal de Investigación
Dotación:	450	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de incrementar con 450 € euros la partida para la Plataforma Oceánica de Canarias para atender actuaciones de I+D+i en relación la investigación oceanográfica en Canarias

ENMIENDA Nº 15

ALTA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	22	Delegación del Gobierno para la violencia de género
Programa:	232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas
Concepto:	450	Programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres
Dotación:	50.000	(miles de euros).

ALTA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	22	Delegación del Gobierno para la violencia de género
Programa:	232C	Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	45	A Comunidades Autónomas

Concepto: 451 Programas para la implementación de planes personalizados de atención y desarrollo de actuaciones en relación a otras formas de violencia contra las mujeres

Dotación: **10.000** (miles de euros).

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
 Servicio: 22 Delegación del Gobierno para la violencia de género
 Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
 Concepto: 455 Programa para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales

Dotación: **20.000** (miles de euros).

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
 Servicio: 16 Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
 Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
 Concepto: 484 Para actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio

Dotación: **80.000** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de incrementar la consignación presupuestaria para dar un impulso a los acuerdos alcanzados en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que constituye un importante paso al frente en la lucha contra el maltrato hacia la mujer.

Se trata de poner en marcha programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra las mujeres, programas para la implementación de planes personalizados de atención y desarrollo de actuaciones en relación a otras formas de violencia contra las mujeres y un programa para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales.

Todo ello permitiría mejorar los programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia y seguir dotando a las Comunidades Autónomas de los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas y de sus hijos e hijas; reforzando el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer; poniendo en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia sobre el itinerario y procedimiento más seguro; o estudiar y poner en marcha los mecanismos necesarios para establecer pautas y protocolos de intervención para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, así como la implementación de otras actuaciones vinculadas con la sensibilización social, a través de campañas, y en torno al papel de la educación y de los propios medios de comunicación.

ENMIENDA Nº 16

ALTA

Sección:	18	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio:	13	Dirección General de Industrias Culturales y del libro
Programa:	334A	Promoción y cooperación cultural
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Ayuntamiento de Agüimes para la casa de la Cultura del Cruce de Arinaga
Dotación:	2.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	18	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio:	04	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa:	322L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo:	2	Gastos corrientes y servicios
Artículo:	22	Material, suministros y otros
Concepto:	227.06	Estudios y trabajos técnicos
Dotación:	2.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende la construcción de un nuevo Centro Cultural en el Cruce de Arinaga, uno de los núcleos de población de Agüimes con mayor participación ciudadana. Esta situación se evidencia en el elevado uso que tienen sus diferentes instalaciones tanto deportivas como culturales.

La limitación de espacios y el estado de las instalaciones actuales hacen necesaria una nueva infraestructura que permita, por una parte, seguir desarrollando estas actividades con la mayor de las garantías posibles y, por otra, poder incorporar nuevos proyectos culturales pendientes de desarrollar por no tener espacio suficiente.

El nuevo Centro Cultural del Cruce de Arinaga será una instalación abierta y accesible al público que fomentará los procesos de desarrollo cultural y destinada a la conservación y transmisión del arte y la cultura propia de nuestra tierra. Se convertirá en un lugar donde los vecinos y vecinas puedan desarrollar cualquier actividad que promueva la cultura y contará con multitud de espacios donde se podrán practicar diferentes expresiones, impartándose en ella talleres en diferentes áreas artísticas como son danza, teatro y narración oral, música, artes plásticas, literatura, entre otras; y estará dirigido a niños, jóvenes y adultos.

ENMIENDA Nº 17

ALTA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	12	Dirección General de producciones y mercados agrarios
Programa:	412C	Competitividad y calidad de la producción y los mercados
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Ayuntamiento de Agüimes para la construcción del Recinto Ferial y Mercado Municipal
Dotación:	2.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	11	Secretaría General de Agricultura y Alimentación
Programa:	412M	Regulación de los mercados agrarios
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	49	Al exterior
Concepto:	490	Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo FEAGA de las diferencias en las liquidaciones correspondientes al FEAGA
Dotación:	2.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

El objetivo principal de esta actuación es apoyar la economía de los agricultores, ganaderos, comerciantes, industriales y artesanos, facilitándoles la venta directa de sus productos. Este Recinto Ferial y Mercado Municipal se construirá en el centro del Parque Urbano del Cruce de Arinaga, cercano al núcleo de población colindante con la ampliación del Polígono industrial de Arinaga, un lugar que se ha ido consolidando a lo largo de los años, formando parte de un gran corredor comercial dada su condición estratégica en torno a la GC – 191.

Dado el uso frecuentemente multitudinario del edificio, se emplaza en un gran espacio abierto, rodeado de áreas ajardinadas con amplio espacio de aparcamiento y relativamente separado del viario de su entorno. En su interior la actividad se desarrolla en una única planta, con mucha diaphanidad, iluminación y ventilación natural y de fácil comunicación con el exterior sin barreras arquitectónicas de por medio.

El programa de necesidades exige la creación de un gran espacio para la actividad de mercado agrícola, principalmente, pero con la suficiente flexibilidad para compatibilizarlo con otras actividades como ferias de muestras artesanales, agrícolas, ganaderas, reuniones, espectáculos, etc. El programa incluye espacios auxiliares para administración, cafetería, almacenaje, aseos e instalaciones.

Este equipamiento será un lugar de dinamización de la economía local que potenciará la actividad económica y turística de la zona y de la comarca del sureste. Ofrecerá tanto a nuestros vecinos y vecinas, así como a turistas la oportunidad de adquirir de forma directa nuestros productos a un precio ajustado, así como la celebración de eventos organizados no sólo por el propio ayuntamiento sino también por las asociaciones de comerciantes e industriales existentes en el municipio.

ENMIENDA Nº 18

ALTA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	6	Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa:	456D	Actuación en la costa
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Ayuntamiento de La Oliva para renovación y ampliación del Paseo Marítimo de Corralejo
Dotación:	2.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	11	Secretaría General de Agricultura y Alimentación
Programa:	412M	Regulación de los mercados agrarios
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo	49	Al exterior
Concepto:	490	Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo FEAGA de las diferencias en las liquidaciones correspondientes al FEAGA
Dotación:	2.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

La finalidad de esta acción, se basa en la necesidad de ofrecer al turista que nos visita un paseo más adecuado y cómodo para pasear cara al mar, de esta forma se potencia este núcleo poblacional, de clara vocación turística. Este ensanche permitirá renovar y ampliar el paseo, incrementando también la seguridad para los viandantes. Al mismo tiempo servirá para el disfrute de la propia población residente de este núcleo y del conjunto de los habitantes de La Oliva.

ENMIENDA Nº 19
ALTA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	5	Dirección General del Agua
Programa:	452A	Gestión e infraestructura del agua
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Ayuntamiento de Santa María de Guía para mejora de la red de abastecimiento de agua y ampliación de la red de saneamiento
Dotación:	1.500	(miles de euros).

BAJA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	5	Dirección General del Agua
Programa:	452A	Gestión e infraestructura del agua
Capítulo:	6	Inversiones Reales
Artículo	61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto:	611	Otras
Proyecto	1986.17.0 06.0350	Mejora sistemas información avenidas
Dotación:	1.500	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se pretende la mejora de la red de abastecimiento de agua del municipio de Sta. María de Guía, en Gran Canaria, que cuenta con una muy deficiente red, con una antigüedad de más de 30 años, lo que produce actualmente una pérdida del 35% del caudal y, por tanto, un sobrecoste en el consumo de agua a la ciudadanía. Además, se pretende mejorar y ampliar, al propio tiempo, la red de saneamiento de aguas residuales del municipio.

ENMIENDA Nº 20

ALTA

Sección:	17	Ministerio de Fomento
Servicio:	9	Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Programa:	2610	Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	761	Al Ayuntamiento de Santa María de Guía para la renovación y regeneración urbana de la zona de Marente

Dotación: **1.000** (miles de euros).

BAJA

Sección:	17	Ministerio de Fomento
Servicio:	3	Secretaría General Técnica
Programa:	491N	Servicio Postal Universal
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	44	A sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público Estatal
Concepto:	440	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A para la prestación del Servicio Postal Universal. Pendiente de liquidación

Dotación: **1.000** (miles de euros).

Con la consiguiente repercusión en el Presupuesto de Explotación y Capital de la Sociedad Estatal "Correos y Telégrafos S.A."

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de llevar a cabo una actuación singular en la zona de Marente en Santa María de Guía, en la que existe una antigua promoción de viviendas de promoción pública. Una zona degradada del municipio que necesita llevar a cabo su renovación y regeneración urbana, con obras de mejora de la urbanización, así como de rehabilitación en los edificios y viviendas (pintura, impermeabilidad y mejora de las zonas comunes), para revitalizar dicho barrio y mejorar la calidad de vida de las familias que lo habitan.

ENMIENDA Nº 21

ALTA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
----------	----	---

Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	761	Al Ayuntamiento de Santa Lucía para instalación de sistemas de energía solar en Colegios e instalaciones municipales
Dotación:	1.300	(miles de euros).

BAJA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	47	A empresas privadas
Concepto:	471	Para compensación por costes adicionales de la financiación del apoyo a la energía eléctrica procedente de fuentes renovables
Dotación:	1.300	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

El consumo actual de energía basado en combustibles fósiles genera no solo problemas medioambientales sino también económicos y sociales. Canarias, y en concreto la zona del sur de la isla de Gran Canaria, donde se ubica el municipio de Santa Lucía, se caracteriza por su riqueza en sol y viento. Dos recursos naturales que permiten desarrollar sistemas energéticos sostenibles, con sistemas de generación de electricidad distribuida y empleando fuentes de energía renovables. Por ello apostamos por implantar el sistema de energía solar en todos los centros educativos del municipio de Santa Lucía, así como también en Instalaciones deportivas, culturales y sociales. Se trata de 17 centros de infantil y primaria, 3 escuelas infantiles y 3 espacios deportivos de gran volumen como es el polideportivo del Doctoral, el Polideportivo de Vecindario y el Terrero de Lucha Canaria de Vecindario.

Este proyecto tendría no solo ventajas medioambientales (disminución de las emisiones de CO₂, reducción de la contaminación y del cambio climático provocado por el efecto invernadero), sino también económicas pues a medio plazo se ahorraría en gasto eléctrico en las instalaciones municipales.

En el proyecto de trabajo de propio ayuntamiento se incluyen anualmente partidas para seguir avanzando en la esta línea estratégica del impulso del desarrollo sostenible. Además, esta corporación local forma parte de la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria, que también es pionera en el impulso del desarrollo sostenible y de un nuevo modelo energético

ENMIENDA Nº 22

ALTA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	6	Dirección General de sostenibilidad de la Costa y el Mar
Programa:	456D	Actuaciones en la costa
Capítulo:	7	Transferencias de capital

Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 760 Al Ayuntamiento de Sta. Lucía para actuaciones en la costa.
 Finalización del paseo marítimo Litoral Pozo Izquierdo

Dotación: **1.200** (miles de euros).

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Servicio: 11 Secretaría General de Agricultura y Alimentación

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes

Artículo 49 Al exterior

Concepto: 490 Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo FEAGA de las diferencias en las liquidaciones correspondientes al FEAGA

Dotación: **1.200** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Esta zona costera, denominada Pozo Izquierdo, único núcleo urbano del litoral de Santa Lucía, tiene una línea de viviendas frente al mar construido en los años 50/60. Hace pocos años con fondos estatales se construyó un paseo marítimo y un dique que atiende a la mitad del total de las viviendas (Las Bajas) permitiéndoles el acceso a las mismas y en especial la canalización del saneamiento de dichas viviendas.

Al norte de dicho Dique (La Playa del Yodo) se sitúan otras 146 viviendas con el frente al mar, y se hace necesaria la misma intervención, adecuación de un paseo marítimo de aproximadamente 2 metros de ancho que mejore las condiciones de accesibilidad de la zona, instalación de una red de Saneamiento en condiciones que resuelva de forma eficiente las necesidades de evacuación de las viviendas que conforman este núcleo, y haga de enlace con la playa de la Caletilla. La red de saneamiento existente tiene una pendiente de evacuación insuficiente y se producen obstrucciones y roturas por la fuerza del mar, que originan vertidos de aguas fecales directamente al mar.

La ejecución del paseo marítimo está conformada por un muro de hormigón con un Botas con materiales resistentes a los ataques producidos por la salinidad del mar, el cual servirá de protección a la red de Saneamiento contra el embate de las subidas de las mareas. También es necesaria la instalación de alumbrado público.

ENMIENDA Nº 23

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento

Servicio: 9 Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 76 A Entidades Locales

Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote para la renovación y regeneración urbana de Tinasoria

Dotación: **1.500** (miles de euros).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 3 Secretaría General Técnica
 Programa: 491N Servicio Postal Universal
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo 44 A sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público Estatal
 Concepto: 440 Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A para la prestación del Servicio Postal Universal. Pendiente de liquidación
 Dotación: **1.500** (miles de euros).

Con la consiguiente repercusión en el Presupuesto de Explotación y Capital de la Sociedad Estatal "Correos y Telégrafos S.A."

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de llevar a cabo una actuación de renovación y regeneración urbana en el barrio de Tinasoria, en el municipio de Arrecife, en el que se encuentra un grupo de 183 viviendas de promoción pública, construidas en 1988. La situación actual de las viviendas, así como del entorno que las rodea es de claro deterioro. Las viviendas presentan signos preocupantes de humedad, así como otras necesidades de intervención. Asimismo, toda el área urbana que la integra necesita de una potente intervención. Los jardines, zonas infantiles, el alumbrado público, las plazas, aceras y otros elementos de la urbanización requieren de una intervención inmediata, mejorando así las condiciones de habitabilidad de las viviendas y, por tanto, la calidad de vida de las familias que las habitan.

ENMIENDA Nº 24

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga

Dotación: **800** (miles de euros).

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal (miles de euros).
 Dotación: **400**

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica (miles de euros).
 Dotación: **1.200**

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de

ENMIENDA Nº 25

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Haría, en Lanzarote, para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga
 Dotación: **200** (miles de euros).

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Haría, en Lanzarote, para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal
 Dotación: **100** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica
 Dotación: **300** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de la eficiencia del alumbrado público municipal.

ENMIENDA N° 26

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga
 Dotación: **400** (miles de euros).

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de San Bartolomé, en Lanzarote, para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal

Dotación: **200** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica

Dotación: **600** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de la eficiencia del alumbrado público municipal.

ENMIENDA Nº 27

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo enerrético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Teguiise, en Lanzarote, para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga

Dotación: **500** (miles de euros).

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Teguiise, en Lanzarote, para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal
 Dotación: **300** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas
 Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica
 Dotación: **800** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de la eficiencia del alumbrado público municipal.

ENMIENDA Nº 28

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Tías, en Lanzarote, para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga
 Dotación: **500** (miles de euros).

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Tias, en Lanzarote, para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal

Dotación: **300** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas

Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica

Dotación: **800** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de la eficiencia del alumbrado público municipal.

ENMIENDA Nº 29

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Tinajo, en Lanzarote, para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga

Dotación: **200** (miles de euros).

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Tinajo, en Lanzarote, para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal

Dotación: **100** (miles de euros).

BAJA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
 Artículo: 47 A empresas privadas

Concepto: 471 Para compensación de determinados costes adicionales derivados del uso de la energía eléctrica

Dotación: **300** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de la eficiencia del alumbrado público municipal.

ENMIENDA N° 30

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
 Servicio: 19 Dirección General de Política Energética y Minas
 Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales

Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Yaiza, en Lanzarote, para adquisición de vehículos eléctricos e instalación de puntos de recarga

Dotación: **600** (miles de euros).

ALTA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	761	Al Ayuntamiento de Yaiza, en Lanzarote, para un proyecto de eficiencia energética del alumbrado público municipal
Dotación:	400	(miles de euros).

BAJA

Sección:	20	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital
Servicio:	19	Dirección General de Política Energética y Minas
Programa:	425A	Normativa y desarrollo energético
Capítulo:	4	Transferencias Corrientes
Artículo:	47	A empresas privadas
Concepto:	471	Para compensación por costes adicionales de la financiación del apoyo a la energía eléctrica procedente de fuentes renovables
Dotación:	1.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de un Proyecto de eficiencia energética consistente en la adquisición de automóviles eléctricos y la instalación de infraestructuras de recarga, a ser posible alimentadas con energías renovables, para sustitución de flota convencional de automóviles en los ayuntamientos de la isla, incluidos los de la policía local.

Se pretende asimismo financiar uno de los aspectos que, en el ámbito de los municipios, más contribuye a un cambio del modelo energético. Desde las instituciones locales es necesario avanzar en la sustitución de luminarias de alto consumo eléctrico, por otros sistemas mucho más eficientes y de menor consumo, como son las que utilizan tecnología LED.

Para ello, se trata de incorporar financiación para el desarrollo de varias acciones de sustitución del alumbrado público por luminarias de tecnología LED en distintos puntos de los municipios de la isla. Este proyecto contribuye al impulso de los objetivos de Lanzarote como "Reserva Mundial de la biosfera" en cuanto a la potenciación de los coches eléctricos, el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la contaminación que producen los automóviles alimentados por fuel-oil o diesel, así como la mejora de la eficiencia del alumbrado público municipal.

ENMIENDA Nº 31
ALTA

Sección:	18	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio:	4	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa:	332L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	751	Plan Integral de Empleo (Infraestructuras educativas). Instituto de Educación Saulo Torón (Gáldar)
Dotación:	2.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	18	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
----------	----	--

Servicio: 4 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 332L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 22 Material, suministros y otros
 Concepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos
 Dotación: **2.000** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Para la formalización de un Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias, destinando en este ejercicio 2,0 millones de euros para continuar la construcción y equipamiento del Instituto de Enseñanza Secundaria Saulo Torón en el municipio de Gáldar.

ENMIENDA Nº 32

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 9 Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
 Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 761 Al Ayuntamiento de Galdar para la renovación y regeneración urbana del barrio de Becerril
 Dotación: **800** (miles de euros).

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento
 Servicio: 3 Secretaría General Técnica
 Programa: 491N Servicio Postal Universal
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 44 A sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público Estatal
 Concepto: 440 Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A para la prestación del Servicio Postal Universal. Pendiente de liquidación
 Dotación: **800** (miles de euros).

Con la consiguiente repercusión en el Presupuesto de Explotación y Capital de la Sociedad Estatal "Correos y Telégrafos S.A."

JUSTIFICACIÓN:

El barrio de Becerril de Gáldar, conforma junto con los barrios de La Montaña y Cañada Honda, el núcleo urbano más poblado del municipio. Discurre por la falda de la montaña de Gáldar y tiene continuidad con los barrios de Becerril y La Atalaya del municipio vecino de Santa María de Guía.

En la actualidad el barrio de Becerril necesita una importante inversión en infraestructuras viarias, espacios públicos y el arreglo de viviendas sociales. El pasado año, el tramo del mismo barrio correspondiente al municipio de Santa María de Guía, ya contó con fondos nominativos de los Presupuestos Generales del Estado para la misma finalidad.

Las principales actuaciones que se solicitan en este Proyecto de Regeneración son: la mejora de las vías urbanas que conforman el área (aceras, pavimentos, saneamiento, instalaciones, estructuras de muros de contención, etc.), el embellecimiento de los espacios públicos y sobre todo actuaciones de rehabilitación de las promociones públicas de viviendas sociales existentes, como motor para la cohesión social y mejora de las condiciones de vida de las familias afectadas.

ENMIENDA Nº 33

ALTA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	8	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural
Programa:	456B	Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	760	Al Ayuntamiento de Tinajo para la instalación de un Punto Limpio
Dotación:	200	(miles de euros).

BAJA

Sección:	23	Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio:	8	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural
Programa:	456B	Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo:	7	Transferencias Capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	752	Política de residuos
Dotación:	200	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

La isla de Lanzarote está declarada como Reserva de la Biosfera de la Unesco, por tanto, la preocupación por el medio ambiente, el cuidado de su entorno y la gestión adecuada de sus residuos, son una exigencia primordial.

Los avances en este sentido han sido numerosos, pero aún es necesario seguir avanzando en la dotación de determinadas infraestructuras. El Municipio de Tinajo carece de un Punto Limpio, imprescindible para facilitar a vecinos de la zona la retirada de residuos.

La red de Puntos Limpios pone al alcance de la ciudadanía espacios donde depositar de forma ordenada y sostenible, residuos de los ciudadanos, residuos voluminosos, muebles, maderas, hierros, electrodomésticos, colchones, escombros, poda de jardín, también residuos especiales y peligrosos del hogar, como pilas, aceites, pinturas y disolventes.

ENMIENDA N° 34

ALTA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	16	Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	46	A Entidades Locales
Concepto:	462	Nuevo Plan Integral de Jinámar. Asuntos sociales
Dotación:	600	(miles de euros).

BAJA

Sección:	26	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Servicio:	16	Dirección General de Servicios para la familia y la infancia
Programa:	231F	Otros servicios sociales del Estado
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	44	A Comunidades Autónomas
Concepto:	448	Para actividades de interés general consideradas de interés social regulada por el artículo 2 del Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio
Dotación:	600	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de dar continuidad a las actuaciones iniciadas el pasado ejercicio en JINÁMAR, un barrio situado en un valle entre los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Telde perteneciendo en su mayoría al citado municipio. Desde su ocupación, los habitantes de la zona han sufrido el proceso de desarraigo de los sectores más desfavorecidos social, económica y educativamente. El aumento de la inseguridad, la fragmentación social, la diversidad socioeconómica de los residentes y la polarización social han provocado, entre otros factores, situaciones de vulnerabilidad en el momento actual.

Esta situación de debilidad de la zona de actuación queda reflejada, entre otras, por las siguientes características:

- Un fuerte índice de desempleo.
- Un alto nivel de pobreza y exclusión,
- Un bajo nivel educativo con un importante déficit de cualificaciones,
- Un elevado índice de absentismo escolar,
- Datos preocupantes de enfermedades crónicas, especialmente cardiovasculares y diabetes debido a los hábitos de vida, así como al bajo nivel adquisitivo,
- Un alto nivel de poli-adicciones y, por último,
- Una degradación medioambiental en la zona.

Por todo ello, se ha puesto en marcha desde el Ayuntamiento de Telde un Plan Integral cuyo principal OBJETIVO es la mejora de las condiciones generales de vida en el barrio de Jinámar, basada en tres ejes básicos de actuación: Urbanismo y convivencia vecinal, inserción socio laboral y promoción de la actividad económica e intervención socioeducativa y familiar y Salud comunitaria. Para ello es necesario implementar un sistema de gestión específico para la zona basado en altos niveles de coordinación de la acción pública y de participación activa ciudadana.

Dicho Plan Integral abarca un periodo de tiempo de 10 años y el importe total del mismo asciende, una vez descontado el capítulo de la rehabilitación de viviendas (35.201.042€), a la cantidad de 48.070.978,09€.

ENMIENDA Nº 35

ALTA

Sección:	19	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio:	101	Servicio Público de Empleo Estatal
Programa:	241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo:	46	A Entidades Locales
Concepto:	465	Planes Integrales de Empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenio de colaboración con entidades locales
Subconcepto	465.10	Plan Integral de Jinámar (Telde)
:		
Dotación:	600	(miles de euros).

BAJA

Sección:	19	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio:	101	Servicio Público de Empleo Estatal
Programa:	241A	Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo	48	A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto:	487	Para pago de cuotas, subvenciones y bonificaciones a la Seguridad Social

Subconcepto 487.03 Financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social acogidas a medidas de fomento de empleo por contratación laboral, incluso obligaciones de ejercicios anteriores.

Dotación: **600** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de dar continuidad a las actuaciones iniciadas el pasado ejercicio en JINÁMAR, un barrio situado en un valle entre los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Telde perteneciendo en su mayoría al citado municipio. Desde su ocupación, los habitantes de la zona han sufrido el proceso de desarraigo de los sectores más desfavorecidos social, económica y educativamente. El aumento de la inseguridad, la fragmentación social, la diversidad socioeconómica de los residentes y la polarización social han provocado, entre otros factores, situaciones de vulnerabilidad en el momento actual. Esta situación de debilidad de la zona de actuación queda reflejada, entre otras, por las siguientes características:

- Un fuerte índice de desempleo.
- Un alto nivel de pobreza y exclusión,
- Un bajo nivel educativo con un importante déficit de cualificaciones,
- Un elevado índice de absentismo escolar,
- Datos preocupantes de enfermedades crónicas, especialmente cardiovasculares y diabetes debido a los hábitos de vida, así como al bajo nivel adquisitivo,
- Un alto nivel de poliadicciones y, por último,
- Una degradación medioambiental en la zona.

Por todo ello, se ha puesto en marcha desde el Ayuntamiento de Telde un Plan Integral cuyo principal OBJETIVO es la mejora de las condiciones generales de vida en el barrio de Jinámar, basada en tres ejes básicos de actuación: Urbanismo y convivencia vecinal, inserción socio laboral y promoción de la actividad económica e intervención socioeducativa y familiar y Salud comunitaria.

Para ello es necesario implementar un sistema de gestión específico para la zona basado en altos niveles de coordinación de la acción pública y de participación activa ciudadana.

Dicho Plan Integral abarca un periodo de tiempo de 10 años y el importe total del mismo asciende, una vez descontado el capítulo de la rehabilitación de viviendas (35.201.042€), a la cantidad de 48.070.978,09€.

La financiación que corresponde a ambos ministerios del importe mencionado anteriormente, para los 10 años, asciende a la cantidad de 10.257.692€. Siendo la anualidad de este año 2018 la cantidad de 1.200.000€. (600.000 € al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y 600.000 € al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

ENMIENDA Nº 36

ALTA

Sección:	17	Ministerio de Fomento
Servicio:	9	Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Programa:	261N	Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	75	A Comunidades Autónomas
Concepto:	750	Convenios Específicos
Subconcepto :	75018	Convenio renovación urbana de Las Rehojas (Las Palmas de Gran Canaria)
Dotación:	4.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	17	Ministerio de Fomento
Servicio:	3	Secretaría General Técnica
Programa:	491N	Servicio Postal Universal
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo	44	A sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público Estatal
Concepto:	440	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A para la prestación del Servicio Postal Universal. Pendiente de liquidación
Dotación:	4.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de incorporar la financiación de una segunda anualidad de 4 millones de euros para la continuidad del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que permita continuar abordando una primera fase de la reposición al objeto de liberar el espacio suficiente para la ejecución de futuras intervenciones, al tiempo que sustituir las viviendas con mayor grado de afectación; estimándose un importe de 12.000.000 € a financiar entre los ejercicios 2017 - 2019 para la construcción de 150 viviendas y otras actuaciones preparatorias. Hay que recordar que a caballo entre las décadas de los 50 y los 60, El Polvorín y Las Rehoyas tienen un origen común. Se trata de urbanizaciones promovidas por el Patronato Benéfico de Construcción como soluciones urgentes a las necesidades de alojamiento derivadas de procesos migratorios. Comparten, también, la baja calidad constructiva, la uniformidad de las tipologías, la escasa entidad de las superficies alojativas y la ausencia de urbanización, infraestructuras y equipamientos públicos. En junio de 1992, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribieron un Convenio de Cooperación en virtud del cual el segundo asumió el patronazgo único de la llamada Comisión Liquidadora del Patronato Benéfico de Construcción, al tiempo que el Ministerio se comprometía a invertir en rehabilitación concretas cantidades que se han manifestado totalmente insuficientes. Por tanto, la necesidad de la remodelación integral, demoliendo y construyendo nuevas viviendas, no es objeto de discusión, tampoco la "vulnerabilidad urbana" de un ámbito en el que quedan por reponer más de 2.000 viviendas gravemente afectadas, se trata de reconocer la responsabilidad de la administración general del Estado que promovió primero un producto precario y después se desprendió de él cuando ya era a todas luces irrecuperable. Y de compensar a sus moradores con la reposición de las viviendas.

ENMIENDA Nº 37
ALTA

Sección:	17	Ministerio de Fomento
Servicio:	39	Dirección General de Transporte Terrestre
Programa:	261N	Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda
Capítulo:	7	Transferencias de capital
Artículo:	76	A Entidades Locales
Concepto:	764	Convenio con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para financiar el proyecto de la Metroguagua
Dotación:	10.000	(miles de euros).

BAJA

Sección:	17	Ministerio de Fomento
Servicio:	3	Secretaría General Técnica
Programa:	491N	Servicio Postal Universal
Capítulo:	4	Transferencias corrientes
Artículo	44	A sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector público Estatal
Concepto:	440	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A para la prestación del Servicio Postal Universal. Pendiente de liquidación
Dotación:	10.000	(miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Las sociedades modernas, demandan cada vez más de una alta y variada movilidad, lo que requiere un sistema de transporte complejo y adaptado a las necesidades sociales, que garantice los desplazamientos de personas y mercancías, de una forma económicamente eficiente y segura, pero todo ello sometido a una nueva racionalidad ambiental y a la nueva lógica de sostenibilidad.

Canarias ha de contar con unas redes de transporte integrado de viajeros por carretera, que favorezcan la cohesión de cada una de las islas y que den respuesta a los retos de una movilidad sostenible, desde parámetros de eficiencia, uso racional de los servicios públicos y un adecuado aprovechamiento de las infraestructuras, y para ello es imprescindible apostar, entre otros, por el transporte público colectivo de viajeros, en detrimento del vehículo privado.

En este contexto, ya están en marcha las obras para desarrollar e implantar en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, el MEROGUAGUA, un eje troncal potente de transporte público colectivo de viajeros, que conecte los núcleos atractores estructurantes del municipio con un sistema de alta capacidad, poco contaminante y que cuesta 2 veces menos que un sistema tranviario o tren ligero. Se trata de un modo de transporte rápido que puede combinar la calidad del transporte ferroviario con la flexibilidad y ligereza de las guaguas.

El presupuesto inicial de esta infraestructura es de 100,4 M€, aunque según las estimaciones del BEI, la inversión final será de entre 120 y 125M€, es decir, un sistema que sin catenaria, ni tendido eléctrico propio, será un tercio más barato que el tranvía de Santa Cruz de Tenerife, que tuvo un costo de 305M €, y en cuya financiación, como no podía ser de otra manera, intervinieron todas las Administraciones, municipal, insular, el Gobierno de la CAC y el Gobierno de España.

Y en el caso del METROGUAGUA hablamos, sin duda, de un proyecto que excede lo local, ya que la movilidad en la capital de la isla, afecta a las comunicaciones de su conjunto, por lo que entendemos que en la financiación de este proyecto también deben implicarse todas las administraciones.

La propuesta es que el METRO-GUAGUA de Las Palmas de GC, sea cofinanciado por la Administración General del Estado, por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el Cabildo de Gran Canaria y por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante la suscripción de un Convenio para los ejercicios 2017-2020, en los que las cantidades a aportar por la AGE serían:

2017:	5.000.000 €
2018:	10.000.000 €
2019:	10.000.000 €
2020:	10.000.000 €

ENMIENDA Nº 38

ALTA

Sección:	18	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio:	4	Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa:	332L	Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 46 A Entidades Locales
 Concepto: 461 Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años
 Dotación: **1.500** (miles de euros).

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Servicio: 4 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
 Programa: 332L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 22 Material, suministros y otros
 Concepto: 227.06 Estudios y trabajos técnicos
 Dotación: **1.500** (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Telde es una Ciudad con 102.000 habitantes y no dispone de plazas públicas de Educación Infantil de 0-3 AÑOS.

Hay un amplio consenso social y de la comunidad científica internacional que la educación 0-3 años además de mejorar el rendimiento escolar futuro es una herramienta para compensar las desigualdades socioeconómicas y culturales de los contextos más desfavorecidos.

Se solicita una financiación de 1,5 m€ con el fin de financiar 450 plazas públicas de Educación Infantil. Estas plazas se ofertarían a las familias de tres de los distritos más poblados y con mayores dificultades socioeconómica de la ciudad: La Herradura, Jinámar y Las Remudas.

ENMIENDA N° 39

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
 Programa: 000x Transferencias internas
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 71 A Organismos Autónomos
 Concepto: 710 Al Consejo Superior de deportes.
 Dotación: **1.000** (miles de euros).

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Servicio: 13 Dirección General de Industrias Culturales y del Libro
 Programa: 334A Promoción y cooperación cultura
 Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
 Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 710 Al Consejo Superior de Deportes
 Subconcep 227.06 Estudios y trabajos técnicos
 Dotación: 1.000 (miles de euros).

En el presupuesto del Consejo Superior de Deportes

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 Servicio: 106 Consejo Superior de Deportes
 Programa: 336^a Fomento y apoyo de las actividades deportivas
 Capítulo: 7 Transferencias de capital
 Artículo: 76 A Entidades Locales
 Concepto: 762 Al Ayuntamiento de Valsequillo para el Centro de Formación y
 Tecnificación Deportiva
 Dotación: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de poder llevar a cabo una infraestructura denominada Centro de Formación y Tecnificación Deportiva de Valsequillo, en Gran Canaria, cuya intención es cubrir las necesidades actuales y futuras de la realidad deportiva del municipio, y en concreto, los problemas de instalaciones deportivas cubiertas de las que carece.

La construcción de este Centro es una de las líneas de actuación prioritarias en el desarrollo de esta competencia. El deporte municipal se considera de vital importancia por las propiedades tan beneficiosas que aporta a la población. En definitiva, dotar al municipio de este Centro de Formación y Tecnificación Deportiva representará afianzar ejes como el deportivo, formativo y educativo en este municipio a la vez que un generador de sinergia económicas entorno a estos ejes única en Gran Canaria.

ENMIENDA Nº 40

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
 Servicio: 5 Dirección General de Agua
 Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
 Capítulo: 4 Transferencias corrientes
 Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
 Concepto: 451 Para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias
 Dotación: 8.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente